



Río Grande, 05 de Septiembre de 2016.

**Visto:**

La Nota de M.E TCM N° 7086.

El Acta TCM N° 021/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota M.E. T.C.M. N° 8058 de fecha 05 de Septiembre del 2016 el Tribunal de Cuentas Provincial, a través del Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del "Seminario sobre el Contrato de Obra Pública".

Que, dicho Seminario se llevará a cabo en dos jornadas a realizarse en la Ciudad de Ushuaia, correspondiendo la primera a los días 09 y 10 de Septiembre de 2016; y la segunda a los días 23 y 24 de Septiembre de 2016. Ambas se desarrollaran en la sede del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar el gasto que pudiera demandar los viáticos a liquidarse al personal que asista en representación de este organismo.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 021/2016 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirán en representación de este Organismo la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP. Paula ARMANASCO DNI N° 29.782.938; quienes deberán acreditar con el certificado correspondiente la debida asistencia a los días en que se desarrollará el mencionado Seminario.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE**


**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la asistencia de la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP. Paula ARMANASCO DNI N° 29.782.938 al "Seminario sobre Contrato de Obra Pública", a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 09 y 10; 23 y 24 de Septiembre de 2016, en la sede del Colegio Público de Abogados.




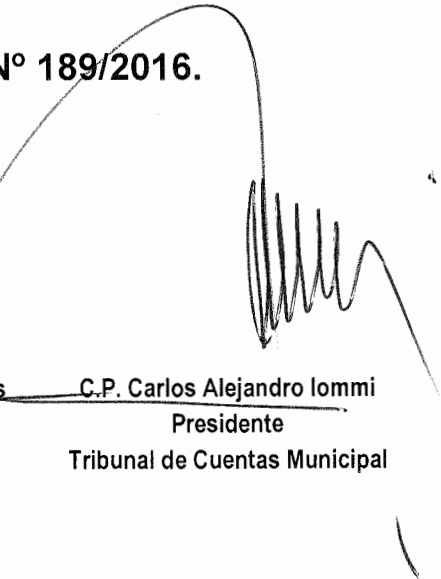
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** la liquidación y pago de viáticos por dos y medio (2 ½) días para cada una de las dos jornadas previstas en el ARTICULO 1º. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar a las agentes designadas. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 189/2016.**

  
C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Abogada Daniela Carina Salinas  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal